

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**39**
**BECERRIL DE LA SIERRA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante resolución de Alcaldía número 746/2023, de 8 de septiembre, se ha acordado:

1. Determinar que los siguientes miembros de la presente Corporación realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial, según lo Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de 27 de julio de 2023, por ostentar labores de Presidencia y delegaciones genéricas:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	PORCENTAJE DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL
José Luis Martín González	***1813**	Alcalde-Presidente	75 %	29.300,00 €
Andrés Jiménez Herranz	***3767**	Concejal-Delegado de Medio Ambiente, Juventud y Ocio	60 %	18.100,00 €
Gema Moreno Martín	***6334**	Concejal-Delegada de Educación, Cultura y Turismo	60 %	18.100,00 €
Paula Pilar Montes Sánchez	***3734**	Concejal-Delegada de Personal y funcionamiento interno, Seguridad Ciudadana, Servicios Sociales y Sanidad	60 %	18.100,00 €
Verónica Pajares García	***3213**	Concejal-Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio, Comercio e Industria	60 %	18.100,00 €
María de los Ángeles Navas López	***4127**	Concejal-Delegada de Urbanizaciones, Parques y jardines y Mayores	60 %	18.100,00 €
Santiago Luis Gracia Serra	***1081**	Concejal-Delegado de Servicios Municipales	60 %	18.100,00 €
Estefanía Jiménez López	***1916**	Concejal-Delegada de Urbanismo y Deportes	60 %	18.100,00 €

Los porcentajes de dedicación indicados son sobre el 100 % de la jornada laboral ordinaria, en horario de mañana/tarde.

2. Dar de alta a los citados miembros de la Corporación en el concepto correspondiente del Régimen General de la Seguridad Social a los efectos legales oportunos, debiéndose percibir por los mismos, según lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento, la parte correspondiente de sus retribuciones con carácter retroactivo, desde la fecha de toma de posesión por el alcalde (17 de junio de 2023) y de la aceptación de los cargos con sus delegaciones por parte de los concejales.

3. Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, por razones de interés público y a los efectos legales oportunos, indicando que contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa se podrán interponer por los interesados de manera alternativa los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo del partido judicial de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se considere pertinente por los interesados.

Se puede acceder al contenido íntegro de este Acuerdo a través del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra ( [becerrildelasierra.sedelectronica.es/transparencia/](http://becerrildelasierra.sedelectronica.es/transparencia/) ).

Becerril de la Sierra, a 8 de septiembre de 2023.—El alcalde, José Luis Martín González.  
(03/15.383/23)

